



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de noviembre del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 27 de noviembre del 2015, el tratamiento del primer punto de Agenda: *“Informe del Gerente General Regional sobre los resultados obtenidos para la recaudación de la información relacionada al reconocimiento de los intereses legales del Decreto de Urgencia N° 037-94, y sobre el sinceramiento real de la deuda social del personal activo, cesante y jubilado”*.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la misma Constitución Política del Estado en su Art. 1° establece “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado” y su Art. 2° inciso 2, señala que “Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”; el Art. 24° segundo párrafo, señala: “El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador” y su Art. 26° inciso 2, expresa, que en relación laboral se respetan los principios de “Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 095-.2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 09 de noviembre del 2015, se aprobó por mayoría lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Recomendar al Gerente General Regional solicite al Director Regional Sectorial de Educación Tumbes, Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, al Director Regional de Salud Tumbes y al Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes efectúen las acciones administrativas pertinentes y en cumplimiento a la normatividad legal vigente se evalúe el reconocimiento de los intereses legales del Decreto de Urgencia N° 037-94. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Recomendar al Gerente General Regional solicite a los Directores Regionales Sectoriales del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes y Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, efectúen las acciones administrativas pertinentes para el sinceramiento real de la deuda social del personal activo, cesante y jubilado.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 28, de fecha 27 de noviembre del 2015, luego de escuchar la exposición del Gerente General Regional, la Consejera Delegada Alternativa Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez propuso al Pleno del Consejo Regional que, se declare de interés público regional la deuda social que se le tiene a los cesantes, jubilados y trabajadores activos del Pliego Gobierno Regional Tumbes, y se recomiende al Gobernador Regional disponga la realización de las labores administrativas correspondientes para que todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Tumbes realicen el sinceramiento de la deuda social que se les tiene a los trabajadores activos, cesantes y jubilados;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de noviembre del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de interés público regional la deuda social que se le tiene a los trabajadores activos, cesantes y jubilados del Pliego - Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes, Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses que disponga la realización de las labores administrativas correspondientes para que todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Tumbes realicen el sinceramiento de la deuda social que se les tiene a los trabajadores activos, cesantes y jubilados.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
Consejera Delegada Alterna